Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

RECUPEREMOS
Mariano Melgar

Av. Simón Bolivar N°908 - Mariano Mel
Tieléfono: 054- 452289
info@munimarianomelgar.gob.pe
www.munimarianomelgar.gob.pe
Gestión 2019 - 2022

Resolución De Alcaldía

Nro. 112-2022-MDMM

Mariano Melgar, 21 ABR 2022

VISTO: El Informe Técnico N° 002-2022-MDMM-CE-GHR-Ley29230 del Presidente del Comité Especial del proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Seguridad en el Distrito de Mariano Melgar, Provincia de Arequipa-Departamento de Arequipa" de fecha 19/04/2022, el Dictamen Legal N° 144-2022-GAJ-MDMM de la Gerencia de Asesoría Jurídica de fecha 20/04/2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, por medio del Acuerdo de Concejo Municipal N° 020-2021-MDMM, emitido con fecha 13 de Julio del 2021, en el artículo Primero se aprobó el proyecto priorizado que será ejecutado en el marco del mecanismo previsto en la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, y su Reglamento. Asimismo, en el Artículo segundo se constituyó el Comité Especial responsable de organizar y conducir el proceso de selección de la EMPRESA PRIVADA que financiara y ejecutara el Proyecto viable y previamente priorizado conformado por tres miembros titulares y tres miembros suplentes; de igual forma en el Artículo tercero se constituyó el Comité Especial responsable de organizar y conducir el proceso de selección de la ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA que se encuentra para la supervisión desde la elaboración del expediente técnico, y la ejecución del proyecto priorizado; ambos comités están conformado por los siguientes miembros titulares Arq. Giancarlo Huerta Retamozo, Sr. Luis Michael Andre Rivera Turpo y Econ. Milton Angel Zenteno del Carpio y como miembros suplentes Arq. Fernando Raquel Lazo Neira, Sr. Renee Edmundo Diaz Lima y Econ. Liz Lourdes Collanqui Quispe. Y mediante Artículo cuarto del citado acuerdo Facultó al Sr. Alcalde de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar Abg. Percy Luis Cornejo Barragán, aprobar y convenir todas las variaciones o modificaciones que resulten necesarias durante la fase de ejecución, para el cumplimiento de los objetivos del proyecto priorizado hasta la emisión de los Certificados de "Inversión Pública Regional y Local- Tesoro Público" CIPRL, considerando que se encuentra facultados a suscribir los Convenios de Inversión Pública Local con las Empresas Privadas, así como a aprobar, autorizar y supervisar los procedimientos del mecanismo de Obras por impuestos, conforme lo establece el artículo 6 del TUO de la Ley N° 29230.

Que, mediante Informe Técnico N° 002-2022-MDMM-CE-GHR-LEY29230 el Presidente del Comité Especial responsable de organizar y conducir el proceso respecto del proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Seguridad en el Distrito de Mariano Melgar, Provincia Arequipa-Departamento de Arequipa", preciso que dicho Comité tiene como segundo miembro al Sr. Luis Michel Andre Rivera Turpo y como miembro suplente al Sr. Rene Edmundo Diaz Lima y que ambos servidores ya no laboran en la Institución por motivo de renuncia; sin embargo mediante Resolución de Alcaldía N° 109-2022-MDMM se designa al Ing. Ismael Luque Valencia como empleado de confianza en el cargo de Especialista en Sistema I como Jefe de la Oficina de Tecnologías de

Información y Comunicación. En ese sentido solicita la modificación de la conformación del Comité especial y se designe como miembro titular al Ing. Ismael Luque Valencia para conformar el Comité antes mencionado bajo el mecanismo de obras por impuesto del referido proyecto.

Que, el numeral 20.1 del artículo 20 del Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 29230 señala que el proceso de selección para la contratación de la Empresa Privada está a cargo de un Comité Especial conformado por tres (3) miembros titulares y los suplentes quienes son designados por Resolución del Titular de la Entidad Pública.

Que, la organización y conducción del proceso de selección para la contratación de la Empresa Privada y de la Entidad Privada Supervisora es competencia del Comité Especial conforme a las funciones establecidas en el artículo 14 del Reglamento.

Que, tal como se señala en el Informe Técnico N° 002-2022-MDMM-CE-GHR-LEY29230 del Presidente del Comité Especial – MDMM, resulta necesario reconformar el Comité Especial de acuerdo al personal que actualmente labora en la entidad y designar a los nuevos miembros del Comité Especial encargado de organizar y conducir los procesos de selección de la Empresa Privada que financiará y ejecutará los proyectos priorizados y de la Entidad Privada Supervisora, bajo los alcances de la Ley N° 29230 y su Reglamento.

Que, por los argumentos expuestos, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal a través del Dictamen Legal N° 144-2022-GAJ/MDMM concluyendo que se debe reconformar el Comité Especial responsable de organizar y conducir el proceso de selección de la Empresa Privada que financiará y ejecutará el proyecto viable y previamente priorizado así como el Comité Especial responsable de organizar y conducir el proceso de selección de la Empresa Privada Supervisora que se contratará para la supervisión desde la elaboración del expediente técnico y la ejecución del proyecto priorizado.

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONFORMAR el Comité Especial responsable de organizar y conducir el proceso de selección de la **EMPRESA PRIVADA** que financiará y ejecutará el Proyecto viable y previamente priorizado. El Comité Especial estará conformado por tres (3) miembros titulares y tres (3) miembros suplentes; de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTES	NOMBRE DE PROYECTO	CÓDIGO DE PROYECTO
• ARQ. GIANCARLO HUERTA RETAMOZO • SR. ISMAEL LUQUE VALENCIA • ECON. MILTON ANGEL ZENTENO DEL CARPIO	• ARQ. FERNANDA RAQUEL LAZO NEIRA • SR. LUIS MICHAEL ANDREE RIVERA TURPO • ECON. LIZ LOURDES COLLANQUI QUISPE	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE MARIANO MELGAR- PROVINCIA DE AREQUIPA- DEPARTAMENTO DE AREQUIPA	2522263

Artículo Segundo.- RECONFORMAR el Comité Especial responsable de organizar y conducir el proceso de selección de la **ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA** que se contratará para la supervisión desde la elaboración del expediente técnico, y la ejecución del Proyecto priorizado. El Comité Especial estará conformado por tres (3) miembros titulares y tres (3) miembros suplentes; de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTES	NOMBRE DE PROYECTO	CÓDIGO DE PROYECTO

• ARQ. GIANCARLO HUERTA RETAMOZO • SR. ISMAEL LUQUE VALENCIA • ECQN. MILTON ANGEL ZENTENO DEL CARPIO	• ARQ. FERNANDA RAQUEL LAZO NEIRA • SR. LUIS MICHAEL ANDREE RIVERA TURPO • ECON. LIZ LOURDES COLLANQUI QUISPE	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE MARIANO MELGAR- PROVINCIA DE AREQUIPA- DEPARTAMENTO DE AREQUIPA	2522263

Artículo Tercero.- DISPONER que el Comité Especial inicie sus funciones inmediatamente después de ser notificados y bajo responsabilidad, sujetando su actuación a las disposiciones establecidas en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230 y el Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 29230, normas complementarias y a la presente Resolución.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación de la presente Resolución y a la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación su publicación en el PORTAL WEB de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MNO. MELGAR
Abg. Lourdes Lorena Quiroz Ortiz
Jefe de la Oficina de Secretaria General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MNO. MELGAR
ALCALDIA
Abog. Percy Luis Cornejo Barragan
ALCALDE